



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 232-2014-GRA/PR

VISTO

El Oficio N° 493-2014-GRA/CR, mediante el cual el Secretario del Consejo Regional hace llegar, entre otros, el Acuerdo Regional N° 038-2014-GRA/CR-AREQUIPA, para su implementación;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 114-Arequipa de fecha 13 de julio del 2010, se aprueba el Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y se crea el Tribunal Administrativo Regional dentro de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Arequipa como Órgano Colegiado que en segunda instancia tendrá a su cargo el control jurídico administrativo de los procedimientos y resoluciones disciplinarias;

Que, el Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en sus artículos 63°, 64°, 65° y 66° modificados a través del artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 144-AREQUIPA, establece las funciones, selección, vigencia y evaluación de los miembros del Tribunal Administrativo Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2013-GRA/PR de fecha 26 de abril del 2013, se ratificó a los miembros del Tribunal Administrativo Regional presidido por el Abog. José Alejandro Suárez Zanabria, para el período del 26 de abril al 31 de diciembre del 2013;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 038-2014-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 17 de marzo del 2014, se aprobó la evaluación del desempeño, a nivel personal y colegiado del Tribunal Administrativo Regional, ratificándose a los miembros del mismo: Abog. José Suárez Zanabria, Abog. José Herrera Bedoya y Abog. Walter Benjamín Díaz Pérez; debiendo reconocerse como Presidente al Abog. Walter Benjamín Díaz Pérez;

Que, en efecto, a través del Oficio N° 493-2014-GRA/CR el Secretario del Consejo Regional hace llegar, entre otros, el Acuerdo Regional N° 038-2014-GRA/CR-AREQUIPA, solicitando se elabore la Resolución Ejecutiva Regional que ratifique a los miembros del Tribunal Administrativo Regional;

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; en concordancia con la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO UNICO.- RATIFICAR, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2014, al Abog. José Suárez Zanabria, Abog. José Herrera Bedoya y Abog. Walter Benjamín Díaz Pérez como integrantes del Tribunal Administrativo Regional, bajo la modalidad y condiciones establecidas en las disposiciones modificatorias del artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 144-AREQUIPA; el mismo que será presidido por el Abog. Walter Benjamín Díaz Pérez.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los **UN** (01) días del mes **ABRIL** del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Sr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE